



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el ejercicio 2014

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

BASES

PROPUESTA DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2014

Previo acuerdo de la Comisión de Bienestar Social de fecha 24 de enero de 2014, por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Bienestar Social, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de proyectos de actividades en materia de servicios sociales, que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2014.

Se podrá únicamente presentar solicitud para la financiación de uno de los siguientes Proyectos, con carácter excluyente:

a) Proyecto de mantenimiento de Centro para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, y centros de apoyo a familias.

b) Proyecto de actividades para personas con discapacidad, personas mayores, en riesgo de exclusión social, infancia y menores, o de apoyo a familias.

1.2. La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actuación en municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de los proyectos incluidos en el objeto de la Convocatoria, relacionados a continuación, y correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria, siendo desestimadas aquellas solicitudes relativas a proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.



A) Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad:

Objetivos:

- Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.
- Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.
- Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en su entorno familiar y social.
- Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.
- Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

- Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

Programas:

- Detección e intervención temprana.
- Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros Organismos.
- Mantenimiento de plazas en centros de día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.
- Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.
- Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado
- Información y sensibilización comunitaria.

B) Proyectos relacionados con el sector de personas mayores

Objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.
- Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.
- Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.
- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.
- Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

Programas:

- Envejecimiento activo.
- Mantenimiento de centros residenciales.
- Mantenimiento de centros de las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.



– Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.

– Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C) Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social y de atención a colectivos en especial situación de riesgo:

Objetivos:

– Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

Perceptores o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Población transeúnte o «sin techo».

Inmigrantes.

Población gitana.

Prostitución

Exreclusos.

Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.

Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para Sectores Específicos contemplados en esta misma Convocatoria.

Programas:

– Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.

– Proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral.

– Proyectos de formación para el empleo.

– Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del sistema de protección a la infancia.

– Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.

– Programas en materia de ascción social que favorezcan la integración social de la población gitana.

– Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.

– Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.



- Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidas a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D) Proyectos de infancia y de apoyo a la familia:

Objetivos:

- Posibilitar que los niños y jóvenes que sufran cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corren grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.

- Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.

- Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.

- Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo pre-adoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

- Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.

- Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorecidas para promover su integración social.

Programas:

- Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.

- Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.

- Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.

- Programas de atención a menores infractores.

- Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.

- Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.

- Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

- Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.

- Programas de formación a familias adoptivas.

- Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.

- Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.



– Gastos de mantenimiento de Centros Infantiles, incluidas las unidades del Programa Crecemos, respecto a gastos de mantenimiento del mismo, no financiados a través del Convenio de Colaboración.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria:

- a) Instituciones Públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realizan sus actividades en materia de Servicios Sociales en municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

2.2. Se desestimarán las solicitudes presentadas por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, ONGD en materia de cooperación al desarrollo y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

2.3. Las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, únicamente para Programas de Envejecimiento Activo, y siempre y cuando los mismos estén coordinados e incluidos en la Planificación del CEAS que le corresponda.

2.4. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio, y por las presentes Bases específicas.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.



– Proyecto detallado del objeto de la subvención: Mantenimiento de centro o de actividades, según modelos normalizados que se incorporan como Anexo IV-A, para proyectos de mantenimiento y Anexo IV-B, para proyectos de actividades. Solamente se podrá presentar un Anexo por entidad solicitante.

– Memoria de actuación del año anterior (2013), en la que se incluirán al menos los datos reflejados en el Anexo IV-A o B.

– Para el caso de Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán presentar además de lo anterior:

a) Documentos acreditativos que indiquen: la constitución legal de la Entidad, Estatutos, acreditación de la ausencia de ánimo de lucro, así como que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades correspondiente.

b) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

c) Documento acreditativo de que el que actúa como representante se encuentra facultado para actuar en nombre de la asociación.

Los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c) de este apartado, no es preciso que sean aportados por solicitantes de subvenciones en Convocatorias anteriores, siempre que los mismos no hayan sufrido modificaciones, por constar dicha documentación en la Unidad de Bienestar Social.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la gestión de la Subvención.

4.4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

4.5. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. El presupuesto total destinado a esta Convocatoria será de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2014 siguientes:

– 70.000 euros con cargo a la aplicación número 39.232.462.00, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.

– 200.000 euros con cargo a la aplicación número 39.232.480.00, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

– 237.000 euros, con cargo a la aplicación número 38.231.480.02, destinada a otras actuaciones de carácter social.



5.2. La cuantía máxima de la subvención para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado será de 3.000 euros por proyecto y por beneficiario, y para el resto de proyectos será de 12.000 euros.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, el importe máximo a financiar será de 60.0000 euros por proyecto y por beneficiario.

La aportación de la Diputación de Burgos no podrá ser superior al 90% del total presupuestado para cada proyecto que resulte financiado, debiendo los beneficiarios aportar, como financiación (propia u obtenida por otras vías), un mínimo del 10% del presupuesto total aceptado. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

- a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.
- b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.
- c) El grado de coordinación del proyecto con el CEAS que le corresponde.
- d) Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos conforme a la Base Sexta y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

d.1. Para proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado:

- De 6 a 10 puntos: Hasta un máximo de 1.000 euros.
- De 11 a 15 puntos: Hasta un máximo de 1.500 euros.
- De 16 a 20 puntos: Hasta un máximo de 2.000 euros.
- De 21 a 25 puntos: Hasta un máximo de 3.000 euros.

d.2. Para proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social:

- De 6 a 10 puntos: Hasta un máximo de 15.000 euros.
- De 11 a 15 puntos: Hasta un máximo de 30.000 euros.
- De 16 a 20 puntos: Hasta un máximo de 40.000 euros.
- De 21 a 25 puntos: Hasta un máximo de 60.000 euros.

d.3. Para el resto de proyectos:

- De 6 a 10 puntos: Hasta un máximo de 3.000 euros.
- De 11 a 15 puntos: Hasta un máximo de 6.000 euros.



- De 16 a 20 puntos: Hasta un máximo de 8.000 euros.
- De 21 a 25 puntos: Hasta un máximo de 12.000 euros.

e) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del mantenimiento del centro o programa de actividades para el que se solicita la subvención. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos. por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) Para proyectos de mantenimiento de Centros:

1. Coordinación prevista con el CEAS que le corresponde: De 0 a 8 puntos.
2. Coherencia entre los objetivos previstos y lógica global del proyecto: De 0 a 4 puntos.
3. Continuidad de proyecto financiado en anteriores Convocatorias: 4 puntos.
4. En función de la cobertura de plazas:
Si el Centro tiene cubiertas las plazas en un 80% mínimo de su capacidad: 4 puntos.
Si el Centro tiene cubiertas las plazas entre un 60% y un 79% de su capacidad: 2 puntos.
Si el Centro tiene cubiertas las plazas entre un 40% y un 59% de su capacidad: 1 punto.
5. Si el Centro da cobertura a la demanda existente en la zona: De 0 a 3 puntos.
6. Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan: De 0 a 2 puntos.

b) Para proyectos de desarrollo de actividades:

1. Coordinación prevista con el CEAS que le corresponde: De 0 a 10 puntos.
2. Coherencia entre los objetivos y actividades previstas y lógica global del proyecto: De 0 a 4 puntos.
3. Continuidad de acciones financiadas en anteriores Convocatorias: 4 puntos.



4. Intensidad con que el proyecto actuará sobre las personas beneficiarias: De 0 a 3 puntos.

5. Participantes en el proyecto procedentes de otros colectivos: 2 puntos.

6. Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan: De 0 a 2 puntos.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Sólo se podrá subvencionar un proyecto por cada Entidad solicitante. En el caso de que una misma Entidad solicitante presentara más de un proyecto, únicamente será financiado aquel proyecto que obtenga mayor puntuación en función de los criterios anteriormente establecidos.

En el caso de proyectos innovadores en materia de inserción socio laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social, se financiarán únicamente los tres proyectos que obtengan mayor puntuación.

Séptima. – Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por miembros de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

7.3. Órganos: La Comisión de valoración estará constituida de la siguiente forma:

El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión y un Técnico de la Unidad Administrativa de Bienestar Social serán sus vocales, ejerciendo las funciones de asesoramiento, actuando como Secretario de dicho órgano una persona de la oficina administrativa de dicha Unidad que actuará con voz pero sin voto en la valoración de las solicitudes.

Dicha Comisión, con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe de la Unidad Gestora responsable.

La Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de resolución, la cual no tendrá carácter vinculante.



El órgano de resolución es la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

7.4. El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes a contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el artículo 29.2.c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

8.2. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.3. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo de Anexo V). En caso de no aceptación expresa de la subvención concedida, y falta de renuncia formal, se entenderá aceptada la subvención.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado, correspondiendo como máximo el 90% de dicho importe a la aportación de la Diputación Provincial, y el 10% restante a financiación propia y obtenida por otras vías.



9.2. El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

9.3. Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

9.4. Los gastos que podrán ser financiados a través de la presente Convocatoria son los siguientes, siempre que sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención:

- Gastos de personal: retribuciones de cualquier tipo y seguros sociales.
- Gastos en bienes corrientes, gastos de mantenimiento, reparación y conservación.
- Gastos de material y suministros.

9.5. Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención así como los siguientes gastos:

- Gastos de inversión: bienes no fungibles, susceptibles de inventario.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención, serán desestimadas.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Undécima de la presente Convocatoria.



Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

g) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. Documentos específicos de la Convocatoria:

– Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo un balance económico de ingresos y gastos, que será suscrita en todas sus páginas.

– Cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad: Anexo VI.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

11.2. En el caso de que el importe de la subvención concedida al amparo de la presente Convocatoria ascienda a 60.000 euros o supere dicha cifra, además de la documentación anterior, deberá presentarse la siguiente:

– Aportación de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales o copia compulsada de las mismas, que deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 15 de octubre de 2014.

12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 20 de octubre de 2014. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 24 de marzo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2014

Tipo (1)	CONVOCATORIA PARA INSTITUCIONES PBCAS O ENTIDADES PVDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de ☐ CORREO POSTAL y/o ☐ CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: Proyecto de Mantenimiento de Centro: Proyecto de desarrollo de actividades: ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

[illegible]

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- ☐ Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

[illegible]

Firma

--	--

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de,
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA**

☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de cualesquiera Administraciones Tributarias y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



Diputación de Burgos

ANEXO IV-A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS
O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GASTOS DE
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2014

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y PRESUPUESTO

(Deben cumplimentarse todos los apartados)

PROYECTO N°

Solicitante (1)	Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Responsable del Proyecto (2)	Apellidos y Nombre						N.I.F.
	Cargo						
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

3. Denominación del CENTRO CUYO MANTENIMIENTO SE SOLICITA**A. Datos del Centro**

- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| ➤ Denominación del Centro: | ➤ Número de plazas: |
| ➤ Ubicación: | ➤ Número de plazas ocupadas: |
| | ➤ Tipología de los usuarios: |

B. Ámbito o Localidades de los destinatarios

- ☐ Local ☐ Comarcal ☐ Provincial ☐ Pluriprovincial

Localidad: Comarca/ Provincia/Provincias:

C. Gastos de mantenimiento para los que se solicita subvención (especificar el tipo de gasto. No incluir gastos excluidos. Base Novena)

- 1.-Importe:
2.-Importe:
3.-Importe:
4.-Importe:
Total gastos:

D. Coordinación y Colaboración con otras Entidades

- ☐ Centro de Acción Social (CEAS) ☐ Ayuntamiento ☐ Mancomunidad
☐ Otros. Especificar.....

Indicar el tipo de colaboración (en el diseño, ejecución del Proyecto....y cómo y con quién se ha llevado a cabo)

**G. Aportaciones de los participantes**

☐ Económica	Importe o cuantía Individual:
☐ Otras (especificar)	

PRESUPUESTO

(cumplimentar todos los campos)

Previsión de Ingresos y Gastos (Debe coincidir importe total de ingresos y gastos)			
INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular		Compras	
Aportaciones de familia y usuarios		Personal	
Subvención Comunidad Autónoma ⁽¹⁾		Transporte	
Subvención Diputación Provincial ⁽²⁾		Suministros y Servicios	
Subvención Ayuntamientos ⁽¹⁾		Otros Gastos	
Subv. otras Administ. Públicas ⁽¹⁾			
Otras fuentes			
TOTAL INGRESOS ⁽³⁾		TOTAL GASTOS ⁽³⁾	

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).
(2) El importe máximo a financiar por la Diputación Provincial será del 90% del presupuesto.
(3) El importe total de ingresos debe coincidir con el importe total de gastos.

En, a dede 2014.

SELLO Y FIRMA

Fdo.:
(Titular o representante legal)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV-B PROYECTOS DE ACTIVIDADES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS
O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GASTOS DE
MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROYECTOS
Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2014**

PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

(Deben cumplimentarse todos los apartados)

PROYECTO Nº

Solicitante (1)	Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Responsable del Proyecto (2)	Apellidos y Nombre						N.I.F.
	Cargo						
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

3. Denominación del Proyecto DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**A. Destinatarios**

- Sector:
- Número total de participantes:
- Número de participantes de otros sectores:
- Número de participantes procedentes de municipios de menos de 20.000 habitantes:
- Metodología para obtener dicha participación:

B. Ámbito o Localidades donde se desarrollará

- ☐ Local ☐ Comarcal ☐ Provincial ☐ Pluriprovincial

Localidad Comarca/ Provincia/Provincias

C. Objetivos del Proyecto**D. Actividades Previstas**☐ SI se adjunta Proyecto en doc. a parte☐ NO se adjunta Proyecto en doc. a parte.

**E. Coordinación y Colaboración con otras Entidades**

- ☐ Centro de Acción Social (CEAS) ☐ Ayuntamiento ☐ Mancomunidad
☐ Otros. Especificar.....

Indicar el tipo de colaboración (en el diseño, ejecución del Proyecto....y cómo y con quién se ha llevado a cabo)

F. Duración y Calendario de Realización (Detallarlo 1 de noviembre de 2013 al 15 de Octubre de 2014)**G. Aportaciones de los participantes**

☐ Económica	Importe o cuantía Individual:
☐ Otras (especificar)	

PRESUPUESTO

(cumplimentar todos los campos)

Previsión de Ingresos y Gastos (Debe coincidir importe total de ingresos y gastos)

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular		Compras	
Aportaciones de familia y usuarios		Personal	
Subvención Comunidad Autónoma ⁽¹⁾		Transporte	
Subvención Diputación Provincial ⁽²⁾		Suministros y Servicios	
Subvención Ayuntamientos ⁽¹⁾		Otros Gastos	
Subv. otras Administ. Públicas ⁽¹⁾			
Otras fuentes			
TOTAL INGRESOS ⁽³⁾		TOTAL GASTOS ⁽³⁾	

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).
(2) El importe máximo a financiar por la Diputación Provincial será del 90% del presupuesto.
(3) El importe total de ingresos debe coincidir con el importe total de gastos.

En a de de 2014.

SELLO Y FIRMA

Fdo.:
(Titular o representante legal)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a,
en calidad de¹, de la entidad
....., titular del
expediente número, con domicilio en
....., N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a ... de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

[illegible]

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS: como (1)

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20.....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº (2)
EL ALCALDE

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

1) Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario)
2) Sólo en el supuesto de Administración.